CONTRATO Nº112/2016

La **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO MOREL VERON,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1440.174, por una parte, y por la otra la firma VJ CONSTRUCCIONES, con RUC.:4973808-9, con domicilio en Salto del Guaira, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por Joel Cristaldo Acosta, con C.I. Nº 4.973.808, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DE YPEJHU", ID Nº 315.574.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DE YPEJHU", ID Nº 315.574.,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ypejhu, hasta la suma de **Gs. 140.000.000.**Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº315.574.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2016, convocado por la Municipalidad de Ypejhu y adjudicada según Resolución N° 117/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días corridos, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la firma del mismo, 45 (cuarenta y cinco) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 10 (diez) días para el plazo de entrega provisoria y 5 (cinco) días para el plazo de entrega definitiva.-

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

Emigdio Morel Veron
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Nº	Cod. Catalogo	Rubros	Un	Cant	P. Unit.	P. Total
1	72131701-002	Cartel de Obras	Gl	1.00	1.500.000	1.500.000
2		Excavación de caja de empedrado (030cm)	m2	523.00	10.000	5.230.000
3		Colchón de arena(espesor 17 cm)	m2	1580.00	13.000	20.540.000
4		Marcación y replanteo, estaqueo y topografía	Gl.	1.00	2.000.000	2.000.000
5		Pavimento tipo empedrado	m2	1580.00	39.000	61.620.000
6		Ripio(triturada de 6)	m2	1580.00	4.400	6.952.000
7		Compactación mecánica	m2	1580.00	2.000	3.160.000
8		Cuneta de Hº Aº(0,50 x010 cm de espesor)	m3	22.00	1.100.000	24.200.000
9		Cordón de Hº prefabricado 0,40x0,50x0,10	ml	400.00	31.000	12.400.000
10		Relleno para soporte de cordón	m3	40.00	31.000	1.240.000
11		Limpieza final	Gl	1.00	500.000	500.000
Total General						**139.342.000**

Guaraníes: Ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos. La obra será ejecutada en la calle 21 de setiembre de la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú.-
Así mismo, la empresa adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inciso c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 5% del monto total de la obra, dicha garantía deberá extenderse mediante, Póliza de seguro o Garantía Bancaria.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

Emigdio Morel Veron
Intendente

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en el "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DE LA CIUDAD DE YPEJHU, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU", conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Canindeyu, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre de 2016.-

VJ CONSTRUCIONES
Joel Cristaldo Acosta
RUC: 4973808-9

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal